

Santiago, 21 de agosto de 2024

DE 04009-24

Señor
Sebastián Leyton Pérez
Representantes del Adjudicatario
Consortio Alupar
Presente

Ref.: Inicio de supervisión de la ejecución de la Obra NUP 5030: “SE1 – ALU_01_NC” y Obra NUP:5031 “SE4 – ALU_04_NC” adjudicada mediante carta DE02939-24, del Coordinador Eléctrico Nacional.

- [1] Bases de licitación pública internacional para la adjudicación de la construcción y explotación del servicio complementario de control de tensión por aportes de potencia de cortocircuito.
- [2] Reglamento de los sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión, aprobado mediante el Decreto Supremo N°37, de 2019, del Ministerio de Energía.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informo a su representada los detalles relativos a la supervisión del cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del proyecto de la Ref. que efectuará el Coordinador Eléctrico Nacional (Coordinador), a través del Departamento de Control y Supervisión de Obras (DCSO), de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4 de las Bases Administrativas Generales de la Ref. [1] y lo estipulado en la Ref. [2], en especial lo indicado en los Artículos 152, 153 y 156.

Sobre el particular, informo a usted lo siguiente:

- Para la obra adjudicada, el Coordinador contratará oportunamente una Auditoría Técnica que acompañará el desarrollo de la Obra durante la etapa de Ejecución y doce meses posteriores a la Entrada en Operación. La Auditoría Técnica tiene por objetivo realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de plazos, hitos y características técnicas establecidas en las Bases de Licitación y la Oferta Técnica para la ejecución de la Obra, En este sentido, el proyecto incluye la instalación de los Condensadores Síncronos (Según la referencia Figura 1 numeral 4 de las Bases Técnicas Funcionales), su línea de transmisión y su única posición para la conexión de cada uno de estos elementos, los cuales en su conjunto conforman un único Proyecto.
- Para la obra adjudicada, adicionalmente, el Coordinador podrá designar en cualquier momento un inspector técnico de obra para efectos de supervisión.

- Por su parte, el Adjudicatario deberá otorgar libre acceso al personal de la Auditoría Técnica y al del Coordinador a las instalaciones de la Obra, así como a los antecedentes de estas que se requieran y se consideren necesarios para la labor de auditoría técnica, monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas de las Bases de Licitación.
- El cumplimiento de las condiciones generales de ejecución se verificará a través del seguimiento del avance del proyecto y del cumplimiento de los aspectos administrativos, alcances técnicos y normativos de la Obra conforme lo establecido en las Bases de Licitación de la Ref. [1] y en la Oferta Técnica del Adjudicatario. Este Coordinador realizará la supervisión y auditoría a través de personal propio y/o contratado, realizando visitas a terreno y coordinando reuniones de seguimiento, según sea necesario.
- El Coordinador podrá definir informes, memorias de cálculo y protocolos adicionales que estime necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la obra, verificación del cumplimiento de hitos, entre otros, los cuales serán solicitados directamente o a través de la Auditoría Técnica al Adjudicatario de la Obra, el cual deberá responder en el tiempo y forma que el Coordinador o el Auditor establezcan.
- Para efectos de la supervisión en etapa previa a la contratación del equipo auditor por parte del Coordinador, el Adjudicatario debe entregar durante los primeros 10 días de cada mes, un informe de avance mensual del mes inmediatamente anterior. Así como también, deberá resolver las observaciones que levante el Coordinador en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación. Una vez contratado el servicio de auditoría, se definirá en un plan de auditoría maestro las fechas de entrega de información al equipo auditor, quien será el responsable de emitir el informe de auditoría de avance mensual de la obra. Dichos informes serán publicados por el Coordinador y de libre acceso para el mercado.

En los Anexos N°1 y N°2 de la presente carta, se adjunta el formato del informe mensual que debe elaborar el adjudicatario para la obra, y el tablero de mando que acompañará a cada informe mensual. Cabe destacar que la fecha de emisión del primer informe mensual deberá ser acordada entre el Adjudicatario y el encargado de proyecto asignado del Departamento de Control y Supervisión de Obras de este Coordinador.

- Con relación a la verificación de las características técnicas e identificación de eventos que pudiesen significar un riesgo para el cumplimiento de la calidad y alcance del proyecto, el Coordinador o el auditor solicitará los antecedentes que estime necesarios durante su desarrollo para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica del Adjudicatario.
- En vista de lo indicado en las Bases de Licitación se requiere que el Adjudicatario remita en un plazo de 5 días corridos a la recepción de esta comunicación el Cronograma definitivo del proyecto en versión "0". Por lo cual, debe tomar en cuenta como día "1" del cronograma el día siguiente a la fecha de firma por parte del representante del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación y tomando en cuenta el plazo máximo de ejecución establecido en las Bases Administrativas Generales en el numeral 7.3.1.

- Adicionalmente, las comunicaciones formales del proyecto deben ser enviadas al Subgerente de Licitaciones de Transmisión del Coordinador por medio del sistema de correspondencia para usuarios coordinados o a la Oficina de Partes al correo (Correspondencia@coordinador.cl) para Empresas no Coordinadas. Ahora bien, en relación con las coordinaciones durante la supervisión del proyecto, en el Anexo N°3 adjunto a la presente carta, se envía la matriz de comunicaciones con los datos de contacto del encargado de Proyecto del Departamento de Control y Supervisión de Obras de este Coordinador asignado a la obra adjudicada a su representada.

Asimismo, en dicha matriz de comunicaciones deberá completar los datos de contacto del equipo de proyecto comprometido por su representada para la obra indicada, en caso de no estar completo a la fecha, una vez, asignado o por cambio de responsables favor actualizar la matriz y remitirla al encargado del DCSO.

NUP	ID Proyecto	Nombre Tentativo	Adjudicatario
5030	SE1 – ALU_01_NC	Alupar SE1 Ana María 220 kV	Consortio Alupar
5031	SE4 – ALU_04_NC	Alupar SE4 Illapa 220 kV	Consortio Alupar

En tal sentido, solicito a su representada, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente comunicación, enviar un correo electrónico al encargado de Proyecto asignado dando acuse de recibo de la presente comunicación y adjuntando la matriz de comunicaciones del Anexo N°1 con los datos de contacto solicitados.

Finalmente, se solicita que toda comunicación dirigida al Coordinador haga referencia al NUP (Numero Único de Proyecto) 5030 y/o 5031 asignados a estas obras en el asunto o referencia de las comunicaciones mediante correo electrónico y/o carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Sergio Ortiz Orrego
Subgerente de Licitaciones de Transmisión
Coordinador Eléctrico Nacional

CRL/ADAM/FUV

Incl.: Lo indicado.

c.c.:

Sr. Carlos A. Rodríguez – Esp. Regulación y Comercialización Consortio Alupar (crodriguezp@alupar.com.co)

Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Sra. María Consuelo Mengual H. – Directora Unidad Legal.